



JUSTICIA AMBIENTAL

Revista Peruana Especializada en la Protección Jurídica del Ambiente del Poder Judicial

Vol. 2, n.º 2, enero-diciembre, 2022, 99-125

Publicación anual. Lima, Perú

ISSN: 2810-8353 (En línea)

DOI: 10.35292/justiciaambiental.v2i2.683

Las comunidades amazónicas de El Cenepa y su batalla contra la minería ilegal y la contaminación ambiental: propuesta de intervención con enfoque de diálogo y transformación del conflicto

The Amazonian communities of El Cenepa and their battle against illegal mining and environmental contamination: a proposal for intervention with a focus on dialogue and conflict transformation

GLADYS FLORES HEREDIA

Universidad Ricardo Palma

(Lima, Perú)

Contacto: gladys.floresh@urp.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0001-7515-6905>

RESUMEN

La minería ilegal es una actividad extractiva frecuente en el territorio peruano; sin embargo, por su desarrollo irresponsable está directamente asociada con la deforestación, la contaminación medioambiental y el envenenamiento de los ríos y sus afluentes con cianuro y mercurio, los mismos que, por el flujo natural de la cadena trófica alimenticia, llegan al organismo de los pobladores que habitan las zonas aledañas. Las comunidades amazónicas, como víctimas directas de los estragos de la

contaminación ambiental que acarrea la proliferación de actividades mineras ilegales, han emprendido una serie de acciones para combatir este enemigo de sus vidas y de su hábitat. El presente artículo presenta una reflexión sobre el problema de la minería ilegal, para lo cual se describe sucintamente las motivaciones del conflicto, se analiza la problemática, los actores que participan en el mismo y se propone el enfoque del diálogo como intervención para transformar el conflicto en una oportunidad de gestión de la convivencia armoniosa y sostenida.

Palabras clave: minería ilegal; minería informal; minería artesanal; comunidades amazónicas; El Cenepa; contaminación ambiental; intervención con enfoque de diálogo.

ABSTRACT

The illegal mining is a frequent extractive activity in the Peruvian territory; however, due to its irresponsible development, it is directly associated with deforestation, environmental pollution and the poisoning of rivers and their affluents with cyanide and mercury, which, through the natural flow of the trophic food chain, even reaches the bodies of the people living in the surrounding areas. The Amazonian communities of El Cenepa, as direct victims of the ravages of environmental pollution caused by the proliferation of illegal mining activities, have undertaken a series of actions to combat this enemy of their lives and habitat. They have launched a series of actions to combat this enemy of their lives and habitat. This article presents a reflection on the problem of illegal mining. It succinctly describes the motivations for the conflict, analyzes the problem, the actors involved, and proposes a dialogue approach as an intervention to transform the conflict into an opportunity to manage harmonious and sustained coexistence.

Keywords: illegal mining; informal mining; artisanal mining; Amazonian communities; El Cenepa; environmental contamination; intervention with dialogue approach.

Recibido: 09/12/2022

Aceptado: 16/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

Para comprender la génesis del conflicto entre las comunidades amazónicas de El Cenepa y la minería ilegal es necesario precisar qué se entiende por «conflicto», «minería ilegal», y si esta es lo mismo que «minería informal» o «minería artesanal». El concepto de «conflicto» está asociado con la incompatibilidad de intereses de dos o más actores de un proceso social que pugnan pacífica o violentamente para acceder o administrar recursos simbólicos o materiales de alto valor social y cultural (Mitchell et al., 2000). El término «minería ilegal» designa a una actividad minera desarrollada por una persona natural o jurídica sin contar con el permiso de la autoridad administrativa correspondiente, y en zonas en las que está prohibida la realización de dichas actividades; se desprende de ello que este quehacer ilegal se desarrolla sin el equipo ni la maquinaria apropiada, lo cual infringe no solo normas de carácter legal y administrativo, sino también de seguridad técnica que corrobore *in situ* la protección y preservación medioambiental. Por otro lado, el concepto de «minería informal» alude a la actividad minera en la que, como en la anterior, participan personas naturales o jurídicas cuyas maquinarias no son las más adecuadas para la operación extractiva que realizan, por ello, la amenaza contra el medio ambiente es directa; sin embargo, a diferencia de la minería ilegal, la informal se desarrolla en una zona no prohibida por la regulación del Estado. La «minería artesanal», en cambio, es una actividad extractiva tradicional de subsistencia, realizada por una persona natural o jurídica mediante métodos manuales, equipos básicos y rudimentarios; a diferencia de las anteriores, quienes se dedican a esta actividad poseen los respectivos títulos de propiedad de las tierras donde se localiza el yacimiento; se trata de una actividad extractiva legal, pues para su funcionamiento se debe de cumplir con los requisitos y las condiciones estipuladas por los organismos correspondientes. Las razones que explican la presencia de estas formas de actividad minera tienen que ver con la ausencia del Estado para hacer respetar la normativa vigente, y también con el retiro de empresas formales dedicadas a la minería que cesan sus actividades tras no encontrar un clima propicio para el desarrollo extractivo con seguridad y paz social.

En 2017, el retiro de la empresa Afrodita estimuló el desarrollo de una intensa actividad de minería ilegal en el área de El Cenepa. Esta acción ilícita no era una novedad en la zona, toda vez que desde el 2010 ingresaron a su cuenca mineros

ilegales provenientes de la cuenca del río Madre de Dios (donde se recordará que la minería ilegal destruyó más de 80 000 hectáreas de bosque). Actualmente, esta explotación minera ilícita se ha incrementado no solo por la participación de mineros ilegales peruanos y ecuatorianos, sino también porque el impune accionar de estos transgresores de la ley ha provocado un irreversible daño al ecosistema de las comunidades amazónicas. No es información clasificada que la minería ilegal ha vertido, en los últimos veinte años, más de 3000 toneladas de mercurio a los ríos amazónicos, y que buena parte de la importación de este metal está destinada a la minería ilegal, pero no se hace mucho para ponerle un freno (Castro, 2022). Como efecto, la minería ilegal ha contaminado nocivamente los micro y macroecosistemas naturales de las comunidades amazónicas de El Cenepa. No bastó con que el Perú se suscribiera en 2013, en Japón, al Convenio de Minamata sobre el Mercurio, herramienta del derecho internacional firmado por más de 123 países y que tiene por finalidad «proteger el medio ambiente y la salud humana de las emisiones y liberaciones antropogénicas de este metal pesado tóxico. El convenio regula todo el ciclo de vida del mercurio: su suministro, comercio, uso, emisiones, liberaciones, almacenamiento y gestión de desechos y sitios contaminados» (Stankiewicz, 2020, párr. 7). Frente a las claras muestras de inacción por parte del Estado y al progresivo atentado contra la vida, los pobladores se han unido en diversas organizaciones indígenas para demandar al Estado para que interponga acciones que erradiquen esta actividad extractiva ilegal, pues ha provocado la contaminación de los ríos y de las principales fuentes de agua, también se han destruido los bosques de la zona para crear carreteras que faciliten el traslado del oro.

2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA CENTRAL

El problema central del conflicto de las comunidades amazónicas de El Cenepa es la contaminación de los ríos como producto de la minería ilegal; el vertimiento de mercurio y cianuro en los afluentes de los ríos de las comunidades contamina el agua, y es el inicio de una cadena de contaminación que, vía recursos alimenticios que provee la naturaleza, migra hasta el organismo humano, y causa no solo daños irreversibles en la salud, sino también produce severos estragos en el organismo, como la anemia. Por la contaminación del agua, la cantidad de peces

ha disminuido, y se hace escaso el recurso del cual se alimentaban las comunidades; asimismo, el agua contaminada no puede ser usada para el consumo de las familias ni para el riego de los sembríos. Frente a este panorama crítico y de peligro de la vida, las diversas comunidades han conformado organizaciones que buscan defender su territorio y luchar contra la minería ilegal que atenta directamente contra su ecosistema vital. Entre las principales organizaciones indígenas, se tiene a la Organización para el Desarrollo de las Comunidades Fronterizas de El Cenepa (ODECOFROC), la Organización de Desarrollo de las Comunidades Indígenas de Alto Comainas (ODECOAC), la Federación Indígena Awajún del Alto Comaina y Sawi Entsa (FIAACSA), la Federación de las Mujeres Awajún del Alto Marañón (FEMAAM), el Consejo Indígena Amazónico del Perú (CIAP), la Organización Regional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Norte (ORPIAN-P), entre otros.

El conflicto entre las comunidades amazónicas y los mineros ilegales data de 2017 y se extiende hasta la actualidad (2022). Transcurrieron cinco años en los que, en lugar de frenar y erradicar la minería ilegal y sus nocivos efectos medioambientales, estos se han multiplicado en los ríos de la cuenca del Alto Cenepa. Resulta alarmante que esta actividad haya contribuido directamente con la deforestación y la pérdida de 203 000 hectáreas de bosques en la Amazonía peruana, según el monitoreo del Programa Nacional de Bosques del Ministerio del Ambiente (2020); igual de preocupante es el aumento del porcentaje de mercurio en una serie de peces fundamentales de la cadena trófica alimenticia de todos los seres vivos, incluyendo el hombre. Asimismo, el accionar de la comunidad constituyó una suerte de rondas de vigilancia para atrapar a los mineros ilegales y conducirlos ante la justicia: se lograba capturar a estos transgresores de la ley y agentes directos de atentados contra la vida y se les conducía ante las autoridades; sin embargo, tras unas horas de detección, estos eran liberados.

Ante esta alarmante situación, las comunidades de El Cenepa han recurrido a algunas entidades del Estado y organizaciones no gubernamentales (oenegés) para demandar protección y solicitar ayuda, respectivamente. No obstante, el Estado ante este conflicto ha sido incapaz de solucionar el problema, y aduce que para contrarrestar la minería ilegal necesita un presupuesto que aún no se le asigna. Consideramos que no solo la corrupción —que ha capturado a casi todas las instituciones del Estado— está detrás de esta imposibilidad de

resolución por parte del gobierno, sino que también la atraviesa la fragilidad institucional y la ineficiente administración gubernamental. En el caso de las comunidades de El Cenepa, se cumple la «teoría de la maldición de los recursos extractivos», que sostiene que la abundancia de recursos naturales y minerales de una región pueden significar riqueza y prosperidad para una nación, pero por la ineficiente gestión y explotación de estos recursos, la abundancia se torna más que en bendición, en una maldición. Y esta es la maldición de la riqueza de recursos extractivos que circunda a las comunidades de El Cenepa por parte de la inacción del Estado. Pero también esta falta de acción resolutoria se debe a que no existe una coordinación de gestiones y una articulación de decisiones de las instituciones estatales involucradas y que deben actuar como terceros técnicos del conflicto, entre las que destacan el Ministerio del Ambiente (Minam), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Gobierno Regional de Amazonas (GORE Amazonas), la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), el Poder Judicial, el Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú-Equidad, y el Instituto de Defensa Legal (IDL). Cabe resaltar en este análisis el rol de la Defensoría del Pueblo, un actor terciario fundamental que ha tratado de concertar el diálogo con las partes implicadas; no obstante, no lo ha conseguido.

Por lo expuesto, y con la finalidad de salvaguardar la calidad de vida digna y saludable de las comunidades amazónicas y evitar que los ríos de El Cenepa sigan contaminándose como consecuencia de la minería ilegal, hemos analizado el conflicto y proponemos soluciones que tienen como enfoque el diálogo para lograr la transformación del conflicto.

3. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN CON ENFOQUE DE DIÁLOGO

El enfoque de diálogo como propuesta para solucionar un conflicto debe ser entendido como un proceso, es decir, el desarrollo de una serie de actividades y reuniones que se realiza con todos los actores involucrados en el conflicto de modo cooperativo y colaborativo. A su vez, es un proceso de comunicación en el que se busca comprender, principalmente, las necesidades, los intereses y la cosmovisión de las partes primarias del conflicto. En este punto resulta fundamental que la propuesta de diálogo «respete las identidades culturales» de los actores implicados en el conflicto. La conflictividad entre las comunidades

amazónicas y los mineros ilegales debe traspasar el reduccionismo económico y pragmático para lograr ingresar al desconocido universo de los factores interculturales de cada grupo social; ahondar en la configuración de las particularidades culturales, formas de razonamiento, percepción y sensibilización de cada grupo cultural. Introducir el componente cultural en las políticas de manejo de la conflictividad ocasionadas por la explotación minera ilegal permitirá comprender que «en los proyectos mineros [y en la minería ilegal] del país se cruzan dos universos socioculturales, el andino [y el amazónico] y el moderno occidental, con sus distintas maneras de entender nociones, como el trabajo, el medio ambiente y el tiempo» (Gouley y Kuramoto, 2007, p. 50). Cabe resaltar que este enfoque intercultural permitirá crear y transmitir, durante el proceso de diálogo, un contexto de confianza en el que el actor convocante, el Estado, manifiesta actos de buena voluntad para conseguir una comprensión consensuada del conflicto y su posterior solución. Como toda propuesta práctica, este enfoque implica diseñar una estrategia metodológica para resolver el conflicto, por lo que, según Macassi (2022), está compuesto por cuatro etapas:

3.1. ETAPA 1: EXPLORACIÓN

En esta fase inicial se realiza un diagnóstico del conflicto, el cual consistirá en elaborar un mapa de actores, identificar en qué ciclo de vida del conflicto nos encontramos, los actores y facilitadores del proceso y definir las acciones previas para crear un diálogo.

3.1.1. Mapa de actores

En esta fase describiremos, mediante un esquema, el rol que cumplen los diversos actores involucrados en el conflicto, el nivel de confianza existente entre estos, su predisposición de dialogar y buscar soluciones conjuntas. En esta etapa debemos identificar a los líderes que representen a las partes primarias 1 y 2, y a los demás actores involucrados para diagnosticar su posición respecto al conflicto, de tal modo que podamos buscar soluciones satisfactorias.

Cuadro 1
Mapa de actores

| Grupo de actores | Actor | Rol | Predisposición a dialogar/ Representante por grupo de actores |
|-------------------|--|---|--|
| Parte primaria 1 | Organizaciones de las comunidades indígenas afectadas por la contaminación de los ríos de la cuenca del Alto Cenepa: ODECOFROC, ODECOAC, FIAACSA FEMAAM, CIAP y ORPIAN-P | Protegen el entorno donde viven para que no continúe su destrucción; preservan su vida y el ecosistema de El Cenepa. | A favor, pero no confían en el diálogo, puesto que el Estado no ha atendido sus demandas. Representan al grupo de actores afectados. |
| Parte primaria 2 | Mineros ilegales peruanos y ecuatorianos | Se dedican a la actividad minera ilegal en las cuencas de El Cenepa. | Indiferentes o en contra. |
| Terceros técnicos | Ministerio del Ambiente (Minam) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe) | Promueve «la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, [...] la diversidad biológica y la calidad ambiental, [...] articulada con las organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental» (Minam, s. f., párr. 1). Asegura «la conservación de las áreas naturales protegidas, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales, en el marco de su gestión participativa y articulada a una política integral de desarrollo sostenible del país» (Sinanpe, s. f., párr. 1). | A favor. A favor. |

| | | | |
|--|---|---|-----------------|
| | <p>Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET)</p> | <p>Otorga «concesiones mineras y su extinción según las causales fijadas por la ley, ordenando y sistematizando la información georreferenciada mediante el catastro minero nacional, así como la administración y distribución del derecho de vigencia y penalidad» (INGEMMET, s. f., párr. 2)</p> | <p>A favor.</p> |
| | <p>Gobierno Regional de Amazonas (GORE Amazonas)</p> | <p>«Promueve el desarrollo integral y sostenible de la región Amazonas, [...] la inversión pública y privada, el empleo, [...] el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes. [Su visión es] ser una sociedad multicultural, inclusiva, así como con un destino turístico, generador de energías limpias y con economía verde diversificada» (GORE Amazonas, s. f., párrs. 1-6).</p> | <p>A favor.</p> |
| | <p>Poder Judicial</p> | <p>«Institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos, [...] es autónomo e independiente en lo jurisdiccional» (Poder Judicial, s. f., párr. 1).</p> | <p>A favor.</p> |
| | <p>Instituto de Defensa Legal (IDL)</p> | <p>«Institución de la sociedad civil que tiene como fin la promoción y defensa de los derechos humanos, la democracia y la paz en el Perú y en América Latina. [Realiza] el seguimiento de determinadas políticas públicas [...] desde la perspectiva de derechos humanos, género, inclusión social» (IDL, 2019, párrs. 1-2).</p> | <p>A favor.</p> |

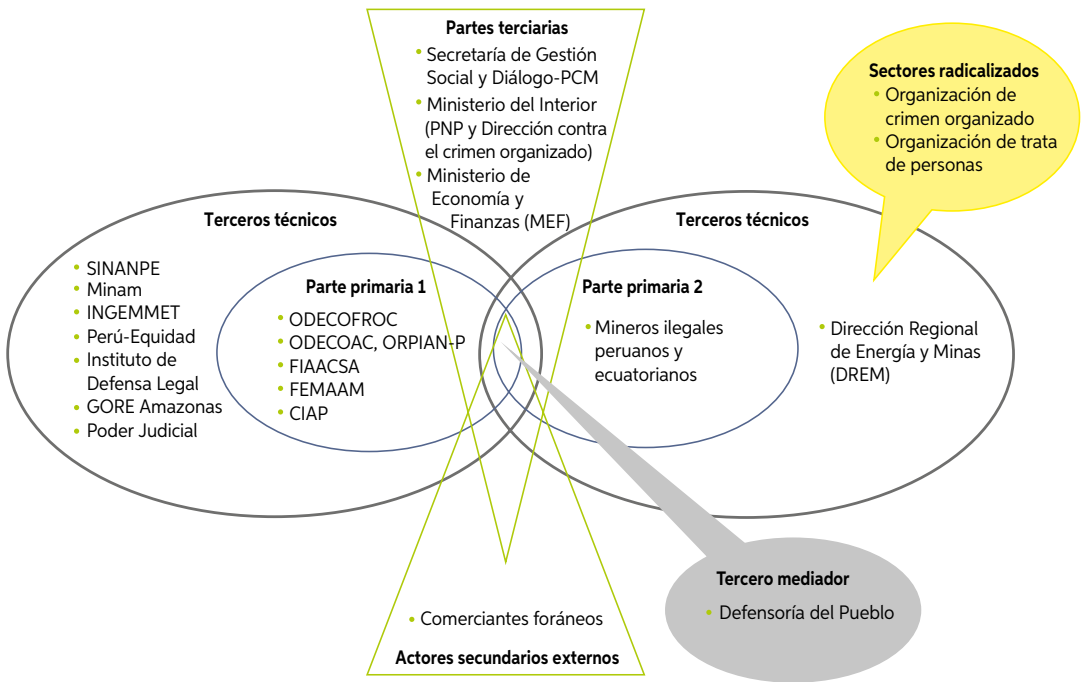
| | | | |
|-------------------|---|--|--|
| | <p>Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú-Equidad</p> <p>Dirección Regional de Energía y Minas (DREM)</p> | <p>«Asociación civil sin fines de lucro que defiende y promueve los derechos humanos y su cumplimiento, acompañando a personas y comunidades afectadas en sus derechos» (Perú-Equidad, s. f., párr. 1).</p> <p>Promueve «el desarrollo sostenible de las actividades mineras y energéticas, impulsando la inversión privada dentro del marco legal vigente, la protección del medio ambiente, promoviendo la investigación científica y capacitación y facilitando las relaciones armoniosas del sector, la empresa y la sociedad amazonense» (DREM, s. f., párr. 1).</p> | <p>A favor.</p> <p>A favor.</p> |
| Partes terciarias | Secretaría de Gestión Social y Diálogo-PCM | «Responsable de las materias de prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales. [...] Conduce los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de las controversias y conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a los derechos humanos y demás valores democráticos para la sostenibilidad y la defensa del Estado de derecho» (Secretaría de Gestión Social y Diálogo, 2022, párrs. 1-2). | A favor. Representa al grupo terciario y, a su vez, por el rol que tiene, lideraría el diálogo como convocante. |

| | | | |
|----------------------------|--|--|---------------------------------|
| | <p>Ministerio del Interior (Mininter)</p> <p>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</p> | <p>Ejerce «funciones de gobierno interior y del orden interno y público, para proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales de las personas. [Ejerce] competencia compartida en materia de seguridad ciudadana» (Mininter, s. f., párrs. 1-2).</p> <p>Impulsa «el crecimiento económico sostenido [...] [para] una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica. [Uno de sus objetivos estratégicos institucionales es] reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva» (MEF, s. f., párrs. 1-3).</p> | <p>A favor.</p> <p>A favor.</p> |
| <p>Terceros mediadores</p> | <p>Defensoría del Pueblo</p> | <p>Su misión es «defender y promover los derechos [fundamentales] de las personas y la comunidad, con autonomía y énfasis en los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, mediante la supervisión al cumplimiento de las obligaciones del Estado» (Defensoría del Pueblo, s. f., párr. 1).</p> | <p>A favor.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

Este mapa de actores involucrados en el conflicto también lo podemos apreciar en la siguiente figura:

Figura 1
Esquema de mapa de actores



Fuente: Elaboración propia basada en Laue y Cormick (1978).

3.1.2. Ciclo de vida del conflicto¹

En esta fase se evaluará en qué etapa se encuentra el conflicto. Luego del análisis, observamos que se ubica en la etapa de escalamiento del problema, pues la inacción e ineficiencia del Estado contribuye con el despliegue de actos de violencia entre las partes primarias, tales como las siguientes: i) las amenazas de muerte a los defensores ambientales; ii) el enfrentamiento con uso de armas

1 Cabe precisar que este conflicto tiene dos etapas: en el primer tramo se enfrentan las comunidades awajún y wampis de El Cenepa y la compañía minera Afroditá (2007-2016); y en el segundo tramo las comunidades amazónicas organizadas de El Cenepa confrontan a los mineros ilegales peruanos y ecuatorianos (2017-actualidad).

entre los mineros ilegales y la población; y iii) la destrucción de maquinaria de la minería ilegal por parte de los pobladores. Esta escalada de violencia se potencia, pues de la amenaza verbal o simbólica se pasa a una mediada por el arma de fuego y la destrucción. Se trata del uso de métodos coercitivos y punitivos que ejerce la población amazónica contra los mineros ilegales para defenderse del daño a sus aguas y tierras. Además, el acto de violencia con el uso de armas entre las partes primarias permite deducir que se está ante una probable crisis del conflicto, motivo por el cual urge la solución. Se observa también el rol de las emociones de los pobladores de las diversas comunidades de El Cenepa, pues luego de que sus denuncias no se escucharan, se genera una emoción destructiva-receptiva que los empuja a vengarse a través de la destrucción de las maquinarias de la minería ilegal. Los mineros ilegales también tienen una emoción destructiva-proyectiva, pues buscan generar miedo a los defensores ambientales que ayudan a los pobladores. El conflicto instala entre los miembros de la comunidad, y entre los agentes de la ilegalidad y la contaminación, perturbación de la paz y el quiebre de la convivencia.

3.2. ETAPA 2: DISEÑO

En esta etapa definiremos qué entidad conducirá el proceso de diálogo. El rol sería desempeñado por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, el convocante), quien contará con un equipo de gestión que estará conformado por un facilitador, un garante (la Defensoría del Pueblo), y un experto técnico. Asimismo, trazaremos el objetivo, el cual será resolver el problema de la minería ilegal en las comunidades de El Cenepa; para ello, usaremos las siguientes técnicas:

3.2.1. Secuencia del diálogo

El facilitador brindará toda la información sobre el conflicto a los convocados (actores); asimismo, planteará las reglas que deben respetarse en el espacio de diálogo, buscando la empatía de las partes, para lo cual se les exhorta ponerse en el lugar del otro y tratar a los demás como uno quiere que los traten. Además, mediante enunciados sencillos, establecerá las pautas de conducta para la siguiente reunión: escuchar y respetar al otro, no ofender ni proferir vulgaridades, tomar nota de todas las preocupaciones y proponer una solución para resolverlas.

3.2.2. Agenda

Se deberá determinar una agenda previa que sirva como base para el desarrollo de las reuniones, así como para establecer y comunicar a los actores la misión y visión a largo plazo. Los puntos de esta agenda deberán estar orientados hacia la formalización de la actividad minera ilegal, la formalización de los mineros ilegales, la paz social y el desarrollo armonioso de la comunidad. Asimismo, la agenda debe incluir tópicos, como la contaminación ambiental y sus consecuencias; la salud de las comunidades de El Cenepa y su atención prioritaria; la minería como potenciador de la economía local y regional; el equilibrio entre la actividad minera y el medio ambiente; la implementación de servicios básicos, salud, educación, luz, agua potable y alcantarillado.

3.2.3. Objetivos

Se busca generar los espacios para la interacción dialógica de las partes primarias y lograr acuerdos sostenibles a largo plazo, para mejorar las condiciones vida de las comunidades amazónicas y su desarrollo económico y social, en armonía con las actividades de explotación minera. Asimismo, se debe tener en cuenta que debemos integrar a los mineros informales al trabajo formal, buscando la reconciliación entre las dos partes primarias del conflicto. Por otro lado, la misión de la intervención es resolver el problema de la contaminación de las cuencas de El Cenepa, sin dejar de lado la ejecución de la actividad minera sostenible y regulada.

3.3. ETAPA 3: IMPLEMENTACIÓN

3.3.1. Ruta metodológica

El convocante del proceso citará a los representantes (líderes de los actores), quienes previamente ya cuentan con toda la información y las reglas de intervención y conocimiento de la agenda para el desarrollo de las reuniones, donde el objetivo principal será conocer el punto de vista de los líderes de las comunidades amazónicas, de los mineros ilegales y de los funcionarios que representan a las instituciones involucradas (terceros técnicos). Todos los actores deben tener en cuenta que el principal objetivo del proceso de diálogo es mitigar la contaminación ambiental existente en las comunidades de El Cenepa; por ello, se debe convocar a una institución que evalúe técnica y científicamente el grado de contaminación de los ríos de esta área. Esta institución será elegida por la

parte afectada. Asimismo, se establecerá como uno de los objetivos principales la mejora de sus condiciones de vida, sobre todo en lo referente a la salud, pues los pobladores temen que los ríos contaminados les puedan ser nocivos e incluso provocarles la muerte. Además, se debe buscar implementar los servicios básicos a las comunidades y brindar otras alternativas para su desarrollo económico y educativo. Para ello, se diseñará un plan de trabajo, el cual enfocará el debate en la mitigación de la contaminación del medio ambiente, los derechos humanos, los servicios básicos, las condiciones de vida de la población y su desarrollo económico.

Por otro lado, se negociará con los mineros ilegales y se les explicará los beneficios que tendrían si pasan a la formalidad. Habiendo recogido la perspectiva de las partes, su sentir, sus necesidades, sus intereses y valores, se deben elaborar propuestas de acción para lograr los siguientes acuerdos: legalizar la actividad minera en El Cenepa; incrementar y fortalecer los puestos de vigilancia en la zona del conflicto; garantizar la presencia permanente del Ejército del Perú y de la Policía Nacional del Perú en la zona del conflicto; diseñar e implementar una estrategia para erradicar la minería ilegal; incrementar el presupuesto para labores de interdicción de la minería ilegal y generar puestos de trabajo para la población amazónica y los mineros ilegales.

3.3.2. Implementación

Una vez diseñada la ruta metodológica, esta requiere ser ejecutada; para ello, es indispensable contar con la logística y los aspectos administrativos y financieros que permitan poner en marcha el proceso hacia la erradicación de la minería ilegal. A continuación, se presenta una propuesta de acciones que podrían ser implementadas para este fin.

3.3.2.1. Legalizar la actividad minera en El Cenepa

Debido a que hasta la fecha la minería ilegal ha aumentado y, de acuerdo con el análisis realizado, seguirá incrementándose si no se soluciona el conflicto, consideramos que legalizar la actividad minera en El Cenepa puede ser una alternativa de solución, pues la informalidad en nuestro país, en los diferentes sectores, es difícil de resolver. Así, se debe convocar a una licitación para realizar concesiones a compañías mineras consolidadas, como Las Bambas, cuya actividad extractiva deja un PBI rentable para el Estado. Consideramos que una compañía minera internacional cuenta con los recursos humanos y

los medios necesarios para mermar progresivamente la minería ilegal. Además, recordemos que «el canon minero está constituido por el 50 % del impuesto a la renta que obtiene el Estado peruano de los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, metálicos y no metálicos» (Del Pozo, 2021, p. 5). Así las cosas, si hay un ingreso económico que recibirá el Estado peruano por la explotación económica de los recursos mineros, este sería un factor que incentive al gobierno a intervenir en la legalización de la actividad minera en El Cenepa, para ello, asumiría su rol de dirigir el proceso de diálogo y, posteriormente, solucionar el conflicto.

Legalizar la actividad minera en El Cenepa permitirá: i) que se respeten las normativas vigentes sobre el impacto ambiental, por lo que se supervisará y fiscalizará, de ser necesario, a la compañía minera; ii) que se mida técnicamente, por una entidad especializada en la materia y con amplio prestigio sociocultural por su imparcialidad, si la actividad extractiva produce contaminación en los ríos de la cuenca de El Cenepa; iii) implementar la construcción de una posta de salud bien equipada y moderna, y con médicos y profesionales de la salud con experiencia en el tratamiento de daños producidos por contaminación, para que se diagnostique y cure a los miembros de las comunidades que se han visto afectados, y también para el tratamiento de otras enfermedades; iv) otorgar puestos de trabajo para los miembros de las comunidades, de tal modo que ellos mismos serán los que extraigan el oro, pero sin provocar la contaminación de su entorno, se entiende que para ello deberán de ser capacitados; v) crear otros servicios que ayuden a la comunidad, por ejemplo, construir nidos y colegios para los niños y jóvenes de El Cenepa; vi) disponer puestos de trabajo para los mineros informales, para quienes, al ser una de las partes primarias del conflicto, la formalización es relevante y necesaria, de modo que el acuerdo de formalizar su trabajo en una compañía minera concesionaria incluya todos los derechos de ley que les corresponde, y se les explique los beneficios de los que gozarían al pasar a la formalidad. Probablemente sea áspera la negociación, pero se debe abordar esta con diversos enfoques y expertos en el tema.

3.3.2.2. Diseñar un plan de reconciliación entre las partes afectadas

Entender el rol de las emociones en un conflicto es fundamental, pues si diseñamos un plan para la reconciliación entre las partes afectadas, como lo son las comunidades amazónicas de El Cenepa y los mineros ilegales, cimentaremos

emociones constructivas en estos actores, como generar la esperanza de una vida más digna y saludable, así como la empatía, solidaridad y confianza entre las comunidades amazónicas y los mineros ilegales. Esta fase de la solución del conflicto es relevante toda vez que sin la reconciliación entre los actores principales del conflicto, este podría estar latente y explotar en cualquier momento. Para ello, debemos tener en cuenta los factores históricos, culturales, ideológicos y psicológicos de cada una de las partes y buscar un elemento en común con el que podamos iniciar el proceso de reconciliación. De este modo, se propicia un acto conciliatorio entre ambas partes, invitándolas a dialogar sobre sus principales preocupaciones, intereses y necesidades. Es obvio que no lograremos la reconciliación con una o tres reuniones, tiene que diseñarse un programa de reuniones en el cual intervengan especialistas que conduzcan este proceso de reconciliación. Según Saunders y Slim (2010), «el diálogo sostenido es un proceso político en el cual los participantes sondean las dinámicas de las relaciones más destructivas y desarrollan gradualmente una capacidad mutua para diseñar los pasos que produzcan los cambios» ([p. 1]). Así, el especialista puede preguntarles, según los autores precitados:

¿cuáles son los costos de continuar con estas tensiones para usted y su comunidad? ¿Hay alguien que se beneficie con esta tensión? Si lo hay, ¿quién y cómo? ¿Qué es lo que les espera a sus niños si estas relaciones continúan de la manera que están? ([p. 3]).

Hay diversos métodos de propiciar la reconciliación, que aunque no es sencilla, debe ser parte central de la solución del conflicto para cambiar las percepciones que las partes tienen uno del otro, con el objetivo de respetar las identidades culturales heterogéneas de los pobladores de nuestro país. Consideramos que lograr la reconciliación entre los actores enfrentados genera reciprocidad y permite fortalecer los vínculos entre estos. Por ello, en la resolución de conflictos se debe reconocer que las emociones tienen un rol importante en la reconciliación. Por ejemplo, el cultivo de la confianza (su incentivo y fortalecimiento) sería uno de los recursos estratégicos para prevenir los conflictos sociales provocados por la minería, y sería también el camino por donde se debe iniciar un intenso trabajo de teorización y aplicación metodológica por parte de las instituciones encargadas de facilitar, mediar y promover la reconciliación entre los diversos actores de los conflictos mineros.

3.2.2.3. Incrementar y fortalecer los puestos de vigilancia en la zona del conflicto

Un factor clave que se debe implementar para contrarrestar el incremento de la minería ilegal es aumentar los puestos de vigilancia policial en la cuenca del Alto Cenepa, debido a que solo se tiene la presencia de ocho efectivos policiales y el apoyo de veintidós miembros del ejército peruano. Treinta gendarmes es una cantidad ínfima que no puede proteger el ecosistema mineral de las comunidades de la masiva cantidad de individuos involucrados en la minería ilegal. Si tenemos en cuenta que «la cuenca de El Cenepa y sus ríos tributarios están poblados por habitantes awajún que viven en más de 50 comunidades» (Inoach, 2022, párr. 7), y según lo manifestado por la ODECOFROC, habría 57 mineros ilegales solo en la comunidad Wawaim (Chacón, 2022), un cálculo aproximado arrojaría que existen aproximadamente 2850 personas que participan de la minería ilegal en El Cenepa; esta cifra no incluye a los sujetos que están agrupados en las mafias de crimen organizado y la trata de personas, organizaciones criminales cuyos mayores recursos económicos, paradójicamente, provienen de esta perniciosa actividad extractiva. Por ende, si no hay un incremento de protección militar ni tampoco el fortalecimiento de la infraestructura necesaria en los puestos de vigilancia que permita detener el ingreso de sujetos que van en búsqueda del oro, la minería ilegal seguirá creciendo exponencialmente; por lo que el conflicto será más difícil de resolver. El accionar del Ejército del Perú y la Policía Nacional en esta zona deberá actuar disuasivamente para que aquellos que realizan esta actividad de manera ilegal y que contaminan esta zona no se reagrupen rápidamente tras las intervenciones.

3.2.2.4. Implementar una estrategia para erradicar la minería ilegal

Es importante que entidades clave se involucren en la propuesta de medidas que permitan hacer frente a la minería ilegal. Tal es el caso del Ministerio Público, que, en coordinación con el Ministerio del Interior, deberán diseñar y ejecutar una estrategia integral y articulada que permita erradicar la minería ilegal de la cuenca de El Cenepa, a fin de proteger el ambiente y la salud de las poblaciones indígenas asentadas en dicha zona. Del mismo modo, el Ministerio de Relaciones Exteriores como institución que encabeza el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (Sinadif) y el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (Conadif) deberán participar en dicho

proceso, con el fin de evaluar la implementación de estrategias aplicables en los espacios de la frontera Perú-Ecuador, especialmente en la zona de El Cenepa.

Cabe precisar que estas estrategias no solo tienen la finalidad de erradicar la minería ilegal, sino también de contemplar la promoción de actividades productivas que brinden una alternativa de trabajo contra las actividades ilegales. En ese sentido, resultaría productivo tomar como referencia la «Estrategia de Lucha Contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027», recientemente aprobada por Resolución Presidencial n.º 128-2022-SERNANP. En esta se describe la participación de actores institucionales estratégicos para erradicar la minería ilegal, como la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA-Agencia Espacial del Perú), encargada de proporcionar información cartográfica para la localización precisa de mineros ilegales que ocultan sus actividades en la espesura de la selva para no ser descubiertos; la Policía Nacional del Perú, que tiene por función decomisar los bienes empleados en las actividades de minería ilegal (según el Decreto Legislativo n.º 1100), y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), que se encarga de constatar los hechos ilegales y los efectos que produce la actividad de minería ilegal, y que identifica, inicia y conduce las acciones legales en contra de los mineros ilegales. Así también, se puede tomar como ejemplo las líneas de acción que se sintetizan en

monitorear y vigilar las áreas naturales protegidas (ANP) para prevenir las actividades de minería ilegal; implementar acciones que mitiguen el avance de las actividades de minería ilegal hacia el interior de las ANP; promover el desarrollo de actividades económicas sostenibles basadas en la naturaleza en ANP y zonas de amortiguamiento amenazadas por la minería ilegal; acciones de detección y apoyo a la interdicción de la minería ilegal en ANP de forma articulada con otras entidades del Estado; recuperar áreas degradadas por actividades de minería ilegal al interior de las ANP; y contribuir a la prevención de situaciones de riesgo y a la protección de defensores ambientales en el ámbito de las ANP y sus zonas de amortiguamiento (SERNANP, 2022, p. 22).

Como se podrá advertir, no se trata de una estrategia solo de combate y erradicación de la minería ilegal, sino también de rehabilitación y recuperación de zonas naturales contaminadas.

3.2.2.5. Aumentar el presupuesto para labores de interdicción de la minería ilegal

Las acciones de intervención que permitirán la erradicación de la minería ilegal en esta zona requieren ser implementadas; sin embargo, para ello es indispensable contar con los recursos necesarios para fortalecer las labores de interdicción. Para lograr este propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá asignar el presupuesto a cada entidad involucrada, con la finalidad de que ejecuten, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias que se encuentran planificadas en las estrategias de intervención mencionadas. Por ejemplo, como se señaló previamente, se requiere una considerable cantidad de efectivos policiales y militares para hacer frente a la minería ilegal; no obstante, el traslado de las fuerzas del orden a la zona de El Cenepa implica una logística y recursos financieros provenientes de los ministerios del Interior y de Defensa. Esta ampliación del presupuesto permitirá implementar cada acción y objetivo propuestos en el plan o estrategia diseñada.

3.4. ETAPA 4: SEGUIMIENTO

Una vez implementadas todas las acciones anteriormente expuestas, es indispensable contar con un monitoreo de los acuerdos plasmados en esta propuesta de solución del conflicto para garantizar el cumplimiento de lo acordado. Para ello, fortaleceremos la Comisión Multisectorial Permanente encargada de realizar el seguimiento de las acciones frente a la minería ilegal. De acuerdo con el Decreto Supremo n.º 075-2012-PCM, la finalidad de la creación de esta Comisión es la de realizar el seguimiento de las acciones frente a la minería ilegal; además, a través del Decreto Supremo n.º 101-2021-PCM, se buscó fortalecerla² al incluir al Ministerio Público como uno de sus actores principales. A estas disposiciones legales se debe sumar la necesidad de ampliar su ámbito de operaciones, lo cual incluye garantizar que se implemente lo abordado en los planes o las estrategias trabajadas entre los actores involucrados en la solución

2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Supremo n.º 075-2012-PCM, la Comisión Multisectorial Permanente, encargada de realizar el seguimiento de las acciones frente a la minería ilegal, se encuentra conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (Ministerio de Energía y Minas, 2021).

del conflicto. Es decir, que no se quede solo en compromisos, sino que se realice un seguimiento de que lo acordado efectivamente se cumpla. De este modo, la Comisión Multisectorial cumpliría un rol fundamental en el proceso de seguimiento, ya que es una comisión existente que cuenta con funciones clave sobre los ámbitos de su intervención. Por ello, fortalecerla permitiría que las acciones resolutorias se lleven a cabo con diligencia y éxito.

4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DESDE EL ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS

Según Huamaní (2012), «se conocen cinco perspectivas de intervención en los conflictos sociales, complementarios entre sí, para poder llegar a la transformación del conflicto social, que es más integral porque tiene un alcance de largo plazo: gestión, administración, resolución, transformación y prevención» (p. 82). Imaginemos que en este punto ya logramos resolver el problema de la minería ilegal, en algunos casos legalizándola, y en otros erradicándola; no obstante, sabemos que, en cualquier momento, podría formarse un nuevo grupo de mineros ilegales. Para prevenir esta problemática, es indispensable, por un lado, que se activen y se hagan cumplir todas las herramientas legales del derecho nacional e internacional que protegen el medio ambiente y la vida de las poblaciones afectas por la actividad minera ilegal; y, por otro lado, que se implementen políticas públicas efectivas que aseguren la protección medioambiental y la directa neutralización y desactivación de las actividades de la minería ilegal. Para ello, el Estado deberá garantizar que en nuestro país no se incremente la minería ilegal, pues mediante este tipo de actividades se destroza el ecosistema de las comunidades indígenas vulnerables como las de El Cenepa. Por ello, en consonancia con lo propuesto por el Dr. Francisco Távara Córdova, exjefe del Poder Judicial, consideramos que nuestro país debe alinearse a

la enmienda del artículo 19.2, literal a, del Acuerdo de Escazú, en el sentido de que se establezca una jurisdicción regional o Tribunal Ambiental que conozca de los conflictos entre partes en materia de acceso a la información, participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (2020, p. 22).

Ir de la mano con la normativa internacional que ha creado herramientas jurídicas para la protección del medio ambiente significa implementar normativas que eviten el deterioro de nuestro territorio y del agua. Asimismo, regula la actividad minera desde un enfoque sostenible e intercultural, ya que la creación de un Tribunal Ambiental para América Latina y el Caribe defendería las

áreas naturales protegidas regionales, como el bosque amazónico; [...] la tutela de la calidad del agua, aire y suelo [...]. Su competencia abarcaría procesos contenciosos (demandas por incumplimiento de obligaciones ambientales regionales) y procesos ejecutivos (supervisión del cumplimiento de sus propias sentencias y opiniones consultivas (opiniones jurídicas sobre un hecho abstracto que pueda significar una afectación de las obligaciones de un Estado parte) (Távora, 2020, pp. 55-56).

Si el Estado peruano se muestra indiferente o actúa bajo el clientelismo con las concesionarias mineras, las comunidades afectadas podrían recurrir a este Tribunal Ambiental para buscar la protección de su medio ambiente dañado y, con ello, la protección y el cuidado medioambiental, que es también el cuidado de la vida; es decir, contarían con instrumentos legales tanto locales como internacionales.

5. CONCLUSIONES

5.1. Del conflicto analizado entre las comunidades amazónicas de El Cenepa contra la minería ilegal, se puede observar que el principal problema que el Estado debe solucionar es evitar la contaminación de los ríos con mercurio y cianuro; esta ilícita actividad afecta la salud y la calidad de vida de las personas que viven y dependen de su entorno. En ese sentido, podemos concluir que el impacto medioambiental es perjudicial y nocivo, tanto para la salud como para la convivencia en armonía, ya que la minería ilegal, por un lado, genera dinámicas sociales asociadas a delitos como la trata de personas, el trabajo forzado, el crimen organizado, entre otras actividades nocivas de la paz social y el buen vivir; y, por otro lado, provoca conflictos sociales que conducen a confrontaciones frecuentes entre los miembros de las diversas comunidades y los mineros ilegales, debido a que el Estado se muestra indiferente. Solucionar este conflicto que se ha ido agigantando durante los

últimos cinco años significa que el impacto no solo es ambiental, sino que se ha trasladado al ámbito social, por lo que es necesario que el gobierno intervenga como un ente rector que dirija el proceso de diálogo para solucionar el conflicto a través de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, en tanto esta dependencia de la PCM es

el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión y solución de controversias, diferencias y conflictos sociales.

Asimismo, conduce los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir con la solución de las controversias y conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a los derechos humanos y demás valores democráticos para la sostenibilidad y la defensa del Estado de derecho (Secretaría de Gestión Social y Diálogo, 2022, párrs. 1-2).

5.2. Podemos colegir que la minería ilegal genera no solo la contaminación de los ríos de las comunidades y la destrucción de bosques, sino que también degrada el ecosistema ambiental de El Cenepa, y crea una cadena de contaminación que llega hasta el ser humano. Por tanto, según el Área de Pueblos Indígenas y Litigio Constitucional del IDL (2016), «es indispensable declarar la intangibilidad de las partes altas de la Cordillera porque sus montañas son cabeceras de los principales ríos tributarios de la cuenca del Marañón» (párr. 13); proceder de esta manera garantizaría que no se continúe contaminando con mercurio los ríos. Además, recuérdese que «la contaminación de las aguas de los ríos que se desprenden de la Cordillera del Cóndor [...] pueden afectar directamente a la cadena trófica que mantiene el ecosistema en su conjunto» (párr. 14). En esa línea, actualmente, se ha disminuido el acceso al agua no contaminada por parte de las comunidades, problema que se extiende hasta la agricultura, en tanto no se tiene el agua suficiente para el cultivo de productos en sus tierras, lo cual afecta la alimentación y la economía de las comunidades de El Cenepa.

5.3. La transformación de conflictos es fundamental, pues a través de ella se busca la reconciliación de los actores sociales, tanto de los afectados (las comunidades amazónicas), como de quienes propiciaron el conflicto (los

mineros ilegales) y de quienes no lograron evitar la formación del conflicto (el Estado). La estrategia de transformación de conflictos permite idear nuevas formas de comunicación e interacción que involucren y comprometan a todos los agentes sociales para lograr una convivencia armoniosa con paz social.

REFERENCIAS

- Área de Pueblos Indígenas y Litigio Constitucional del Instituto de Defensa Legal (2016). Afrodita en el ojo de la tormenta. *Ideele. Revista del Instituto de Defensa Legal*, (263). <https://revistaideele.com/ideele/content/afrodita-en-el-ojo-de-la-tormenta>
- Castro, A. (2022, 5 de junio). *La minería informal se extiende por la Amazonía sin control ni cifras oficiales*. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/3529/la-mineria-informal-se-extiende-por-la-amazonia-sin-control>
- Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú-Equidad (s. f.). *Inicio*. <https://equidad.pe/>
- Chacón, T. (2022, 25 de octubre). *Comunidades bloquean río Cenepa para evitar avance de minería ilegal*. Rumbo Minero Internacional. <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/comunidades-rio-cenepa-mineria-ilegal/>
- Defensoría del Pueblo (s. f.). *Nuestra institución*. <https://www.defensoria.gob.pe/quienes-somos/>
- Del Pozo, C. (2021). *Renta extractiva minera en el Perú. Estado del arte y propuestas de políticas públicas*. Centro Bartolomé de las Casas; Oxfam; Natural Resource Governance Institute. <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2021/05/Renta-extractiva-minera-en-el-Per%C3%BA.-Estado-del-arte-y-propuestas-de-pol%C3%ADticas-p%C3%BAblicas..pdf>
- Dirección Regional de Energía y Minas (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/direccion-regional-de-energia-y-minas-amazonas-drem/institucional>

- Gobierno Regional de Amazonas (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/regionamazonas/institucional>
- Gouley, C. y Kuramoto, J. (2007). Conflictos mineros, interculturalidad y políticas públicas: el caso de Las Bambas, provincias de Cotabambas y Grau, departamento de Apurímac. *Economía y Sociedad*, (65), 46-54.
- Huamaní, G. (2012). *Programa de capacitación en gestión de conflictos sociales para gobiernos regionales y locales. Módulo 1: Análisis de conflictos*. Proyecto USAID/Perú Pro-Descentralización. https://www.academia.edu/1599092/Programa_de_Gestion_de_Conflicto_Modulo_1_Analisis_de_Conflictos
- Inoach, G. (2022, 29 de agosto). *La destrucción del Río Cenepa en Perú*. Iwgia. <https://iwgia.org/es/noticias/4895-la-destrucci%C3%B3n-del-r%C3%ADo-cenepa-en-per%C3%BA.html>
- Instituto de Defensa Legal (2019, 7 de febrero). *Nosotros*. <https://www.idl.org.pe/4546-2/>
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/ingemmet/institucional>
- Laue, J. y Cormick, G. (1978). The ethics of intervention in community disputes. En Bermant, G., Kelman, H. y Warwick, D. (eds.), *The Ethics of Social Intervention* (pp. 205-232). Hemisphere Publishing Corporation.
- Macassi, S. ([2022]). Etapas del proceso de diálogo [Diapositivas del curso Análisis y Gestión de Conflictos]. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mef/institucional>
- Ministerio de Energía y Minas (2021, 22 de mayo). *Fortalecen Comisión Multisectorial Permanente encargada de realizar el seguimiento de las acciones frente a la minería ilegal*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/494469-fortalecen-comision-multisectorial-permanente-encargada-de-realizar-el-seguimiento-de-las-acciones-frente-a-la-mineria-ilegal>

- Ministerio del Ambiente (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/minam/institucional>
- Ministerio del Interior (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/institucional>
- Mitchell, C., Huamaní, G. y Barrueco, A. (2000). *Conflictos recurrentes y su resolución. Un manual introductorio*. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos.
- Poder Judicial (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/pj/institucional>
- Saunders, H. y Slim, R. (2000). *Diálogo para cambiar las relaciones conflictivas*. Instituto de Análisis y Resolución de Conflictos de la George Mason University.
- Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (2022, 25 de diciembre). *Secretaría de Gestión Social y Diálogo*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/11071-presidencia-del-consejo-de-ministros-secretaria-de-gestion-social-y-dialogo>
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (2022). Resolución Presidencial n.º 128-2022-SERNARP, que aprueba la Estrategia de Lucha contra la Minería Ilegal en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional 2022-2027. Lima: 7 de mayo de 2022. <https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2022/05/RESOLUCION-PRESIDENCIAL-N-128-2022-SERNANP.pdf.pdf>
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (s. f.). *Información institucional*. Plataforma Digital Única del Estado Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/sernanp/institucional>
- Stankiewicz, M. (2020, 13 de agosto). *El Convenio de Minamata sobre el Mercurio, tres años de protección de la salud humana y el medio ambiente*. ONU. Programa para el Medio Ambiente. <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/el-convenio-de-minamata-sobre-el-mercurio-tres-anos-de-proteccion>

Távora, F. (2020). Una propuesta jurídica para la defensa de la biodiversidad: un Tribunal Ambiental para América Latina y el Caribe. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 19-60. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/176/406>